



Expediente de Procedimiento de rescisión administrativa: AA/ PRACOP/001/2017

Asunto: Acta de inicio de procedimiento de rescisión administrativa de contrato de obra pública número 2017300100121.

Altotonga, Veracruz a 9 de Octubre de 2017

**C. ERNESTO GAMINO TADEO.
P R E S E N T E.**

LICENCIADA MABEL LOPEZ LANDA, Síndica Única del H. Ayuntamiento de Altotonga Veracruz personalidad debidamente acreditada mediante documento público consistente en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 006 de fecha 03 de Enero de 2014 que contiene "Relación de ediles que integrarán los Ayuntamientos del Estado de Veracruz", y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 17 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracciones I, II, III, VII y XIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz; 1,7, 8, 259-A, 259-B fracciones III y XI, 259-C fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como lo establecido en las clausulas vigésima y vigésimo primera del contrato de obra pública número de obra **2017300100121**, del contrato número **MAV/0121/17/IR** "*CONSTRUCCION DE AUDITORIO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL*" de Altotonga, Veracruz, celebrado con fecha **diecisiete de mayo del año dos mil diecisiete** entre este H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz y el C. ERNESTO GAMINO TADEO en su carácter de contratista, por medio del presente se notifica el INICIO DE PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, al tenor de los siguientes hechos, y causales.



a. En fecha **17 de Mayo de 2017** el C. Ernesto Gamino Tadeo, en su carácter de Contratista y el H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz celebraron contrato número **MAV/0121/17/IR** "**CONSTRUCCION DE AUDITORIO MUNICIPAL**", ubicado en la **Cabecera municipal** de Altotonga, Veracruz.

b. El contrato citado en el inciso anterior establece como fecha límite para la entrega de la obra el día **18 de Septiembre de 2017**.

c. Toda vez que transcurrió la fecha de entrega, sin que el Contratista diera cumplimiento a la obligación de entrega de la obra, se dio inicio al presente procedimiento administrativo.

d. Que se hace constar que al momento de suscripción del presente documento el Contratista no ha realizado la entrega formal de la obra ante este H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz, no ha justificado los motivos de su incumplimiento ni ha presentado solicitud de ampliación del plazo de ejecución en términos de lo dispuesto en la cláusula décimo cuarta del Contrato.

II. CAUSALES DE RESCISIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO INCUMPLIDAS.

a) En la fecha de suscripción del presente documento, no ha sido entregada al H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz la obra número **2017300100121**, relativa al contrato número **MAV/0121/17/IR** "**CONSTRUCCION DE AUDITORIO**



MUNICIPAL, UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL de Altotonga, Veracruz, celebrado con fecha diecisiete de mayo del año dos mil diecisiete, por parte del contratista: ERNESTO GAMINO TADEO, presentando la misma, de acuerdo al programa de obra entregado por el contratista, un atraso en su ejecución, aun y cuando en el contrato citado el contratista se comprometió a ejecutar y concluir la obra en un plazo del veintidós de mayo del año dos mil diecisiete y concluir las el día dieciocho de septiembre del año dos mil diecisiete, ajustándose al programa de obras elaborado por el contratista y que fue aprobado por este Ayuntamiento, tal y como se establece en la cláusula tercera del contrato de obra pública, entre este H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz y el C. ERNESTO GAMINO TADEO en su carácter de contratista.

b) Ante la falta de conclusión de la obra y de la entrega de la misma por parte del Contratista, este H. Ayuntamiento determina que existe la presunción de que éste ha incurrido en las causales de rescisión de los contratos de obra pública, previstas por las fracciones III y XI del 259-B, del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de Veracruz, este H. Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 17 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracciones I, II, III, VII y XIV de la ley orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 259 A, 259-B, 250-C, 259-D, 259-E, 259-F, 259-G, 259-H del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz y en relación con las causales previstas bajo los incisos c), n) y o) de la cláusula vigésima del contrato de obra pública número de obra **2017300100121**, contrato número **MAV/0121/17/IR "CONSTRUCCION DE AUDITORIO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL de Altotonga, Veracruz, celebrado con fecha diecisiete de mayo del año dos mil diecisiete entre este H. Ayuntamiento de**



Altotonga, Veracruz y el C. ERNESTO GAMINO TADEO en su carácter de contratista,

c) se desprende que el contratista ERNESTO GAMINO TADEO, fue contratado a fin de realizar la obra consistente en la **CONSTRUCCION DE AUDITORIO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ALTOTONGA, VERACRUZ**, por un monto total de \$ 4,399,999.99 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), la cual se ejecutaría del veintidós de mayo al dieciocho de septiembre del año dos mil diecisiete, del cual le fue pagado un anticipo de 30% (treinta por ciento) y el resto mediante el mecanismo de estimaciones, montos entre los cuales a la fecha se ha pagado un monto de \$2,707,017.49 (dos millones setecientos siete mil, diecisiete pesos 48/100 m.n.) mismo que fue cubierto de acuerdo al siguiente cuadro:

PAGOS		
FECHA	MONTO	FACTURA
ANT. 30%	\$1,320,000.00	
EST 1. 03/08/2017	\$1,387,017.49	A29
total	\$2,707,017.49	

Sin que a la fecha haya informado de la terminación de la obra aun y cuando ya se encuentra vencido el plazo acordado para entregar la misma, por lo que, en el caso concreto que nos ocupa, el contratista, presuntamente, no ha cumplido con lo establecido por las cláusulas primera, segunda y tercera del contrato



multicitado, pues aun y cuando tenía la obligación hacer entrega de la obra terminada esta situación no aconteció, situación que actualiza las causales de rescisión administrativa antes citadas, por lo que se procede a realizar la presente:

III. NOTIFICACIÓN

En términos de lo anteriormente fundado y motivado y de conformidad con lo establecido en el artículo 259 C fracción I, incisos c) y d) del Código de Procedimientos administrativos para el estado de Veracruz se notifica lo siguiente

a) Se inicia el PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, en atención a los hechos y causales de rescisión señalados en los apartados I y II del Presente documento, radicándose bajo el expediente **AA/PRACOP/001/2017** del índice de la Sindicatura de este H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz,

b) En garantía a su derecho de audiencia, se otorga al contratista un término de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al que surta efectos la presente notificación, a fin de que durante el mismo acuda a las oficinas del Palacio Municipal de este H. Ayuntamiento para rendir en su defensa las pruebas y documentos que considere necesarios, así como manifestar y alegar lo que a su derecho convenga, apercibiendo al contratista de que en caso de no hacer uso de su derecho de prueba y alegatos dentro del término señalado, se le tendrán por precludidos sus derechos a ello y se procederá al dictado de resolución con los elementos que obran en el presente expediente.

c) Citación. Asimismo, con fundamento en los artículos 6, fracción I, 259 C, fracción I, inciso d) y 259 E del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz, se cita al contratista a fin de que acuda al lugar de la obra,



esto es, en el sitio donde se realiza la **CONSTRUCCION DE AUDITORIO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL de Altotonga, Veracruz, a las once horas del día veintitrés de octubre de 2017**; lugar, día y hora en los cuales, en presencia de un Fedatario Público será levantada el acta circunstanciada de obra que prevén los artículos citados siendo el levantamiento de dicha acta el objeto de dicha cita, precisando que dicha acta circunstanciada de obra se llevará a cabo con o sin su presencia. Asimismo, se hace saber al contratista que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 259 E del código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de Veracruz; una vez notificado el presente acuerdo y levantada el acta circunstanciada de obra ordenada, este Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas.

d) Notifíquese de manera personal en términos de lo dispuesto en los artículos 37 fracción I, 38 y 39 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz al C. ERNESTO GAMINO TADEO en el domicilio señalado en el contrato ubicado en calle Vicente Suárez número 14, colonia Cuartel Tercero C.P. 93660 de la Ciudad de Jalacingo, Veracruz o por estrados en la tabla de avisos del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz y la página electrónica del ayuntamiento en caso de los supuestos establecidos en el artículo 37 fracción IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz.

NOTIFIQUESE. - DOY FE. LICENCIADA MABEL LOPEZ LANDA, SÍNDICA ÚNICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA, VERACRUZ.